

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0451

Clase: Ejecutivo

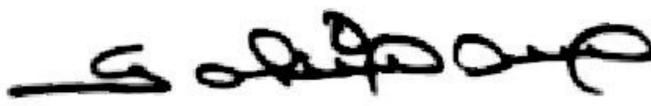
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Decretar el embargo de los derechos de crédito que puede ser beneficiaria la sociedad KOKO FASHION S.A.S. por concepto de contrato(s), honorarios, regalías o cualquier derecho personal, que tenga con las entidades que se mencionan en el escrito obrante en el archivo 24 del PDF cuaderno dos.

Líbrese oficio, advirtiendo a las entidades que deberá informar sobre la existencia del crédito en favor del demandado, de cuando este se hace exigible, de su valor, o de cualquier otro embargo que se hubiere comunicado con anterioridad. Ofíciase indicando la cuenta de depósitos judiciales del Despacho y lo aquí dispuesto.

Limítese la medida a la suma de \$ 900'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)